

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2010, la modificación presupuestaria (expediente 10-2040/2010), reducción de financiación con ingresos corrientes de gastos de inversión, modificación de programas de inversiones y su financiación, por importe del remanente de tesorería negativo, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, transferencias de crédito de inversiones, aplicación del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria se considera definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Moralzarzal, a 14 de julio de 2010.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/29.945/10)